

REGLAMENTO PLANTA DE COMPOSTAJE

BIZKAIKO KONPOSTEGIA

Reglamento de funcionamiento para personal y grupos de personas usuarias en la Planta de Compostaje **Bizkaiko Konpostegia**

0. Introducción:

Bizkaiko Konpostegia es una Planta de Compostaje de Residuos Orgánicos de origen vegetal y animal. El presente reglamento se ha realizado al objeto de resumir y facilitar los trámites para la admisión de residuos y retirada de compost en dicha planta.

La Entidad responsable de la explotación de **Bizkaiko Konpostegia** es GARBIKER, M.P., A.B., S.A., empresa pública dependiente del Departamento de Medio Natural y Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia, bajo cuya responsabilidad y dirección se ejecutan los trabajos de explotación de la planta.

Asimismo, en **Bizkaiko Konpostegia** se produce compost que puede ser adquirido por cualquier persona y/o entidad interesada.

1. Residuos Admisibles

Se aceptarán a granel o en bolsas compostables:

- **Restos de jardinería:** Restos de podas, arbustos, hojas, coníferas, plantas (sin raíces), césped.
*El **diámetro máximo aceptable** de los troncos es de **40 cm y la longitud máxima de 1,50 m.**
- **Biorresiduo de gran productor:**
 - Fruta y verdura procedente de grandes productores (mercados centrales de abastecimiento, mercados de abastos y grandes superficies comerciales).
- **Biorresiduo doméstico:**
 - Restos de origen vegetal cocinados o crudos: restos de frutas, verduras, legumbres, hortalizas, pastas y arroces, semillas.
 - Restos de origen animal cocinados o crudos: restos de carne, embutidos, pescado, marisco, huevo y sus cáscaras, huesos y queso.
 - Posos y filtros de café, bolsitas de infusiones, restos de pan, galletas y bollería, frutos secos y sus cáscaras, huesos de fruta y tapones de corcho natural (**no plásticos**).

- Palillos para brochetas u otros alimentos, palos de helados y similares.
- Papel de cocina, servilletas y manteles de papel, hueveras de cartón, cartón ondulado, (todos ellos sucios o impregnados con materia orgánica).
- Achicoria, algas, alpiste, café caramelos y golosinas, cereales, harina, mermelada.
- Bolsas, envases y utensilios compostables.

En ningún caso se admitirá el depósito de residuos procedentes de la fracción orgánica con un porcentaje de impropios igual o superior al 5% (en peso o en volumen). De detectarse que la carga a depositar excede este porcentaje se prohibirá inmediatamente su descarga.

En los casos en que se realicen reiteradamente por un mismo productor depósitos **NO CONFORMES**, se le enviará aviso advirtiéndole de la situación para su corrección y en caso de persistir la situación Garbiker se reserva el derecho de prohibir el depósito hasta corregirse la calidad del residuo.

En este sentido, el rechazo será imputable al productor aplicando el precio público correspondiente al depósito en vertedero de residuo sólido urbano.

2. Residuos No Admisibles

No se aceptarán:

- Residuos de jardinería no compostables: Tocones, tierra, turba, substratos de invernadero, raíces, palmáceas, plumero de la pampa y bambú.
- Ramas y troncos de árbol de **diámetro superior a 40 cm o longitud superior a 1,50m**.
- Aceites o cualquier otro tipo de líquido independientemente de su origen.
- Cenizas, restos aspirados o barridos, tierra, colillas y restos de cenicero.
- Cualquier material no compostable (vidrio, plástico, metal...).
- Excrementos humanos y de animales.
- Arena de gatos.
- Tierra y turba de macetas.
- Pañales, compresas y tampones, toallitas húmedas.
- Pegatinas y elementos adhesivos tarjetas o papeles de colores brillantes o impresos con tintas de colores.
- Tiritas, esparadrapos, vendas, algodón, bastoncillos para los oídos.
- Papel de cocina, servilletas y manteles de papel, hueveras de cartón y cartón ondulado (**todos ellos limpios sin restos de cualquier tipo de sustancia**).

- Bolsas y envases no compostables.
- Objetos duros, piedras, pedacitos de cristal, metal o plástico.
- Quitamanchas y otros productos químicos del jardín o de la casa.

3. Grupos de personas usuarias de Bizkaiko Konpostegia

Bizkaiko Konpostegia está dirigido a los siguientes grupos de personas usuarias:

- Ayuntamientos y Mancomunidades.
- Empresas de Jardinería y trabajos agroforestales, así como de recogida de residuos.
- Superficies comerciales y mercados de abastos.
- Empresas agrícolas y hortícolas.
- Particulares.

4. Horario de recepción

Lunes a Viernes: de 07:00 a 19:00 horas ininterrumpido.

Sábados, y festivos: cerrado.

Domingos: de 13:00 a 19:45 horas (sólo autorizados GARBIKER).

5. Procedimiento de admisión de residuos compostables

Para la admisión de un residuo se deberá remitir un correo electrónico a registro.garbiker@bizkaia.eus en la que se solicitarán los datos correspondientes para:

- Registro de la entidad solicitante como cliente.
- Generación de contratos de tratamiento de residuos.
- Proceso de admisión de vehículos en Bizkaiko Konpostegia.

Finalizados estos trámites se notificará la entidad y/o persona solicitante el visto bueno, fecha a partir de la cual, se podrá proceder con el depósito en las condiciones descritas en el presente reglamento.

En ningún caso la entidad y/o persona solicitante podrá acceder al recinto sin autorización previa de Garbiker y ningún vehículo que no haya sido previamente autorizado podrá acceder a las instalaciones.

Verificación *in situ*:

El personal de Garbiker comprobará que los residuos llegan a **Bizkaiko Konpostegia** sin materiales de rechazo o con una proporción mínima, no aceptando aquellos viajes cuyo contenido en Impopios sea superior al 5% (en peso o volumen).

6. Procedimiento para la salida de material

Las personas y/o entidades interesadas en la compra de compost, deberán cursar la correspondiente solicitud a través del formulario de la web de Garbiker y que se encuentra accesible en la siguiente dirección: <https://garbiker.bizkaia.eus/es/comprar-compost>.

Dicho documento recogerá la siguiente información obligatoria:

- Datos personales del cliente.
- Producto y cantidad a adquirir.
- Matrícula del vehículo que acudirá a la planta.
- Acreditación de la titularidad de la cuenta para facturación.

Finalizados estos trámites el cliente quedará inscrito en el registro de **Bizkaiko Konpostegia**, y con previo aviso, se podrá acudir a la planta de **Bizkaiko Konpostegia** a recoger el material. El compost se comercializa a granel y el transporte será responsabilidad de la persona y/o entidad compradora.

Garbiker **NO realiza el transporte** de compost, **sólo la carga a granel del mismo mediante pala cargadora directamente a camión**, por lo que las empresas, entidades y personas usuarias que acudan a realizar la retirada deberán acudir con sus propios medios complementarios (vehículo cerrado o cubierto por toldo, sacas, etc.)

7. Responsabilidad del personal de Bizkaiko Konpostegia

El personal de **Bizkaiko Konpostegia** dispone de la autoridad suficiente para admitir o no cualquier residuo que por su tipología no esté incluido en este reglamento.

Asimismo, el personal tiene la obligación de:

- No permitir el depósito/la recogida a entidad productora/entidad cliente no inscrita en el registro de **Bizkaiko Konpostegia**.
- No autorizar el depósito de aquellos materiales no admisibles.
- Mantener en orden y en perfecto estado de conservación toda la Instalación.

8. Responsabilidad de las entidades productoras y entidades cliente

- Cumplimentar las solicitudes correspondientes para el depósito y/o retirada de compost en **Bizkaiko Konpostegia** según se ha descrito previamente.
- Seguir las indicaciones del personal de **Bizkaiko Konpostegia**.
- Descargar en la zona específica para ello, procediendo según lo indicado por el personal de Garbiker.
- Confirmar que la carga esté libre de materiales de rechazo.

9. Tarifas:

Las tarifas de **Bizkaiko Konpostegia** pueden consultarse en la Web de Garbiker, dentro del apartado de Preguntas Frecuentes/Tarifas Garbiker.

<https://garbiker.bizkaia.eus/es/preguntas-frecuentes>